

## Circular Aeronáutica

### I.- PROPOSITO

Actualizar la información proporcionada a los usuarios referida a la descentralización de actividades inspectivas de la Subdirección de Ingeniería (SDI) de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y de su alcance en lo que se refiere a las inspecciones de Certificaciones de Aeronaves y Entidades Técnicas Aeronáuticas.

### II.- ANTECEDENTES

- a) Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la SDI (ROF).
- b) Circular Informativa DAC 08 00 023 (I) del 30.JUL.1989.

### III.- MATERIA

A.- La SDI de la DGAC, para cumplir sus funciones, cuenta con Oficinas Zonales de Aeronavegabilidad, las que tienen asiento en las sedes que se informan en el párrafo E.-

<u>ZONA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>COBERTURA</u>
ZONA NORTE	Zonal Iquique	Regiones: I, II y III.
ZONA CENTRAL	Zonal A.M.B.	Area del Aeropuerto Arturo Merino Benitez.
	Zonal Tobalaba	Región: IV y Aeródromos Eulogio Sánchez y Municipal de Vitacura.
	Zonal Cerrillos	Regiones: V, VI, VII, y Región Metropolitana, con excepción de Aeródromos Eulogio Sánchez, Municipal de Vitacura y Aeropuerto A.M.B.
ZONA SUR	Zonal Concepción	Regiones: VIII y IX.
	Zonal Puerto Montt	Regiones: X, XI y XII.

B.- Propósito de las Oficinas Zonales de Aeronavegabilidad.

El objeto de las Oficinas Zonales de Aeronavegabilidad es descentralizar las actividades de control, supervisión y fiscalización que efectúa la S.D.I.

C.- Las funciones Técnicas que cumplen las Oficinas Zonales de Aeronavegabilidad son:

- 1.- Verificar mediante inspecciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la reglamentación vigente, con el fin de dar la aprobación final para el otorgamiento y revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad y Certificados de Entidades Técnicas Aeronáuticas (ETEAS); registrar, aprobar y aceptar la documentación anexa.
- 2.- Inspeccionar las aeronaves y sus antecedentes técnicos para otorgamiento del Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación.
- 3.- Controlar a través de Inspecciones las actividades de mantenimiento que realizan las ETEAS que tienen su sede en su área de cobertura.
- 4.- Evaluar y controlar los requisitos necesarios para autorizar extensiones de TBO.
- 5.- Verificar que los antecedentes requeridos para solicitar vuelos ferry o vuelos de mantenimiento, hayan sido completados correctamente por el usuario, antes de ser enviados a la oficina central de la S.D.I., para la emisión del certificado correspondiente.
- 6.- Inspeccionar e informar de todas las aeronaves y ETEAS que se presenten a Certificación.
- 7.- Fiscalizar e inspeccionar las aeronaves que operan en la Zonal respectiva, para verificar la condición de Aeronavegabilidad.
- 8.- Administrar, cuando la S.D.I., lo disponga, los exámenes establecidos en el Reglamento de Licencias al Personal, al postulante a renovación o primera Licencia Técnica y fiscalizar su posterior desempeño.
- 9.- Controlar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos ITTA de todas las ETEAS de la Zonal.
- 10.-Fiscalizar que los elementos o unidades que equipan las aeronaves estén debidamente identificados en cuanto a su trazabilidad (traceability) y condición de Aeronavegabilidad.
- 11.-Desempeñarse como especialista del área de Aeronavegabilidad y emitir los Informes Técnicos, que le sean solicitados.

12.- Servir de nexo para orientación e información sobre aspectos de Aeronavegabilidad, entre los usuarios y la S.D.I.

D.- Alcances de la descentralización.

Todas las actividades de Aeronavegabilidad que impliquen certificaciones o solicitudes diversas, deben ser presentadas en la sede de la Oficina Zonal de Aeronavegabilidad correspondiente (Párrafo III letra A.- de esta circular).

E.- Dirección de las Oficinas Zonales de Aeronavegabilidad.

1.- ZONA NORTE

- a) Oficina Zonal de Aeronavegabilidad - Norte  
Aeropuerto Diego Aracena  
Casilla 640, Iquique.  
Fono: (57) 410787                      Fax: (57) 420037

2.- ZONA CENTRAL

- a) Oficina Zonal de Aeronavegabilidad - A.M.B.  
Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez  
Casilla 61, Pudahuel - Santiago.  
Fono: 6763236                      Fax: 6763740
- b) Oficina Zonal de Aeronavegabilidad - Tobalaba  
Aeródromo Eulogio Sánchez  
Larraín 7941 - Of. DGAC, La Reina - Santiago.  
Fono: 2734558                      Fax: 2734558
- c) Oficina Zonal de Aeronavegabilidad - Cerrillos.  
Aeródromo Los Cerrillos  
Casilla 24, Correo Los Cerrillos - Santiago.  
Fono: 5571702                      Fax: 5771702

3.- ZONA SUR

- a) Oficina Zonal de Aeronavegabilidad - Concepción  
Edificio Aeronáutico Aeródromo Carriel Sur  
Casilla 3657, Concepción  
Fono: (41) 480280                      Fax: (41) 480026

b) Oficina Zonal de Aeronavegabilidad - Puerto Montt  
Edificio Aeronáutico Aeropuerto El Tepual  
Casilla 657, Puerto Montt.  
Fono: (65) 252018 Fax: (65) 251601

F.- Cualquier consulta relacionada con esta materia hacerla llegar a la S.D.I., ubicada en Coyancura 2283 Of. 201, Providencia - Santiago, Fono: 4107676 Fax: 3355710, E-mail: [ing\\_sd@ctcinternet.cl](mailto:ing_sd@ctcinternet.cl)

#### **IV.- VIGENCIA Y CANCELACION**

La presente Circular entra en vigencia a partir del 30 de Junio del 2000.

Cancela DAC 08 00 023 (I) de fecha 30 JUL 1989.

**IVAN OLCESE GARCES  
CORONEL DE AVIACION (I)  
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA**